



Resolución Ministerial

N° 289-2017-MC

Lima, 21 AGO. 2017

VISTO, el Memorando N° 000836-2017/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, mediante Resolución Ministerial N° 487-2016-MC, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

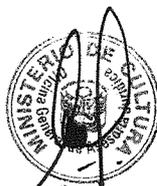
Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, sobre el particular, el artículo 69 del TUO establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, consignado la fuente de donante y el destino de estos fondos públicos; debiendo publicarse dicha resolución en el Diario Oficial El Peruano, cuando el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, el acápite ii) del numeral 19.2 y el numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establecen que son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias, para lo cual se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la misma;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la citada Directiva, señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, con Memorando N° 000366-2017/DDC TAC/MC de fecha 23 de junio de 2017, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna informa que se ha realizado el depósito de dinero a la cuenta de Donaciones del Ministerio de Cultura N° 193-1572871-0-84, del Banco de Crédito del Perú por la suma de S/ 48 634,00 (Cuarenta y ocho mil seiscientos



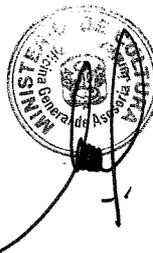
treinta y cuatro con 00/100 Soles) para el mantenimiento, protección y conservación de las pinturas rupestres de las cuevas de Toquepala; en tal sentido, solicita se confirme el mencionado depósito, que la donación sea aceptada, y se emita la resolución correspondiente;

Que, con Informe N° 000194-2017/OT/OGA/SG/MC de fecha 17 de julio de 2017, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración señala que la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna, ha solicitado opinión sobre la incorporación de la donación efectuada por Southern Perú Copper Corporation Sucursal del Perú, indicando que dicha donación fue recepcionada el 12 de junio de 2017, mediante el Recibo de Ingreso N° 0353-A, la misma que fue registrada en el SIAF SP N° 6480 en el clasificador de ingresos 1.5.4.1.1 1 "Transferencias voluntarias corrientes de personas jurídicas"; solicitando que se informe a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna, con la finalidad que gestione ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la aceptación e incorporación de la donación, en el presupuesto del año 2017;

Que, con Memorando N° 000412-2017/OGA/SG/MC de fecha 21 de julio del 2017, la Oficina General de Administración comunica que el Ministerio de Cultura recepcionó la transferencia de la donación efectuada por Southern Perú Copper Corporation Sucursal del Perú, por lo que solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto se proceda a la incorporación presupuestaria de la mencionada donación y se continúe con el trámite de aceptación;

Que, con Memorando N° 000450-2017/DDC TAC/MC de fecha 24 de julio de 2017, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna solicita la aceptación e incorporación de la donación efectuada por Southern Perú Copper Corporation Sucursal del Perú en el presupuesto 2017, por un total de S/ 48 634,00 (Cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro con 00/100 Soles) para el mantenimiento, protección y conservación de las pinturas rupestres de las cuevas de Toquepala, para lo cual remite el Formato 1 "Detalle de incorporación de metas presupuestarias (Físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático" y el Formato 2 "Detalle de crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional";

Que, mediante Memorando N° 000836-2017/OGPP/SG/MC de fecha 14 de agosto de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que a través del Informe N° 000127-2017/OP/OGPP/SG/MC, la Oficina de Presupuesto a su cargo, recomienda la incorporación de la donación efectuada por Southern Perú Copper Corporation Sucursal del Perú a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General, proveniente de la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias para el mantenimiento, protección y conservación de las pinturas rupestres de las cuevas de Toquepala, por la suma de S/ 48 634,00 (Cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro con 00/100 Soles);





Resolución Ministerial

N° 289-2017-MC

Que, asimismo, la Oficina de Presupuesto manifiesta que se ha realizado el análisis de la información remitida, la cual ha sido contrastada con el reporte de Resumen de Recaudación de Ingresos obtenido del Módulo de Procesos Presupuestarios del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-MPP), evidenciando que se han registrado financieramente los importes que requieren incorporar; por lo cual indican que corresponde incorporar dichos recursos;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, considerando que los mayores fondos públicos a incorporar corresponden a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptación

Agradecer y aceptar la donación dineraria efectuada por Southern Perú Copper Corporation Sucursal del Perú a favor del Ministerio de Cultura, por la suma total de S/ 48 634,00 (Cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro con 00/100 Soles) para el mantenimiento, protección y conservación de las pinturas rupestres de las cuevas de Toquepala.

Artículo 2.- Objeto

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General para el Año Fiscal 2017, por un total de S/ 48 634,00 (Cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro con 00/100 Soles); en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

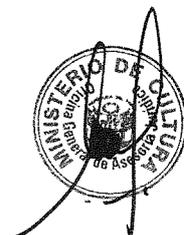
INGRESOS

EN SOLES

Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura – Administración General

1.5 Otros Ingresos

1.5.4 Transferencias voluntarias distintas a donaciones



1.5.4 1 Transferencias voluntarias corrientes distinta de donaciones
 1.5.4 1.1 Transferencias voluntarias corrientes distintas de donaciones
 1.5.4 1.1 1 Transferencias voluntarias corrientes de personas jurídicas S/ 48 634,00

TOTAL INGRESOS S/ 48 634,00

EGRESOS

EN SOLES

Sección Primera : Gobierno Central
 Pliego : 003: Ministerio de Cultura
 Unidad Ejecutora : 001: Ministerio de Cultura – Administración General
 Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
 Proyecto : 3999999 Sin producto
 Acción de Inversión / Obra : 5002192 Preservación del patrimonio cultural y construcción de una ciudadanía intercultural
 Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

Gastos Corrientes
 2.3 Bienes y servicios S/ 48 634,00

TOTAL EGRESOS S/ 48 634,00

Artículo 3.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 4.- Notas para Modificación Presupuestaria

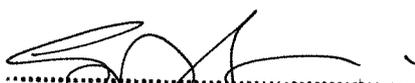
La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura - Administración General, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




 SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
 Ministro de Cultura

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000001716
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
 EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 21/08/2017
 DOCUMENTO : 108 / 289-2017-MC

MES : AGOSTO
 FECHA DE SOLICITUD : 21/08/2017
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE LA DONACIÓN DE LA EMPRESA SOUTHERN COPPER CORPORATION
 TIPO PROCEDENCIA : Donaciones
 TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT	AI	OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	
9002									0	48,634
3999999									0	48,634
5002192									0	48,634
13	0								0	48,634
5	2.3								0	48,634
2.3	2								0	48,634
2.3	2	7							0	48,634
2.3	2	7.11							0	48,634
2.3	2	7.11	99						0	48,634
TOTAL									0	48,634

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
13								0	48,634	
1.5								0	48,634	
1.5	4							0	48,634	
1.5	4	1						0	48,634	
1.5	4	1.1						0	48,634	
1.5	4	1.1	1					0	48,634	
TOTAL									0	48,634



